634

44

Ministerio de Guerra y Marina

Asuncion, Julio 24 de 1905

Vista las solicitudes presentadas por veteranos de la guerra contra la Cuple Alianza - oido el dictamen del Fiscal General del Estado, el Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art° 1° Acuerdase la pension que corresponde al grado de Alferez al veterano Petronilo Cáceres con la antigüedad del 29 Junio 1905.

Art° 2° Acuerdase la pension que corresponde al grado de Sargento 1° al veterano Blas Valdez con la antigüedad del 27 Junio 1905.

Art° 3° Acuerdase la pension que corresponde al grado de Sargto 2° á los veteranos Manuel Arma con la antigüedad del 11 Julio corriente y José R Ledesma con la antigüedad del 27 del mes de Junio 1905

Art° 4° Acuerdase la pension que corresponde al grado de soldado á los veteranos: Matias Segui, con antigüedad de 26 de Junio 1905; Liberato Ayala, antigüedad del 26 de Junio 1905; Manuel Chuchi, antigüedad del 4 de Julio corriente, y Benabé Gonzalez, antigüedad del 10 de Junio 1905

Artículo 6° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

B. Ferreira